

71

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-01-006-2020-000024-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena que por Secretaría se proceda a librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué comunicando el embargo del predio distinguido con folio de matrícula inmobiliaria número 350-192489, conforme a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA